



GUÍA DE USUARIO PARA EL TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE ISBN

UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO INTANGIBLE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



INTRODUCCIÓN

DEBIDO AL CONSTANTE CRECIMIENTO DE SOLICITUDES PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES QUE EFECTÚA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE (UPPI) Y OBSERVANDO LA NECESIDAD DE HOMOGENEIZAR LA FORMA EN LA CUAL SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA RED UNIVERSITARIA SE HA TOMADO LA DECISIÓN DE CREAR UN DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR EL INTERESADO.

LA PRESENTE GUÍA DE USUARIO TIENE COMO OBJETO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y PASOS A SEGUIR NECESARIOS PARA QUE EXISTA UNA COORDINACIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE A EFECTO DE EVITAR RETARDOS INNECESARIOS Y DAR UN SEGUIMIENTO ÁGIL Y PRONTO AL TRÁMITE SOLICITADO. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA GUÍA ES UNA HERRAMIENTA QUE EL USUARIO DEBE LEER CON DETENIMIENTO A EFECTO DE APORTAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE EL TRÁMITE SE REALICE DE UNA MANERA PRONTA Y LE PUEDA SER ASIGNADO EL NÚMERO A LA OBRA EN CUESTIÓN.

1. ¿Qué es el ISBN?

Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN por sus siglas en inglés, International Standard Book Number). Es un identificador internacional que se designa a una publicación o edición monográfica de forma exclusiva, relacionado a un título y su editor el país donde se publica y las características editoriales de la edición y



deberá aparecer impreso en la publicación al reverso de la portada, en la página legal o en lugar visible.

2. ¿Qué títulos o ediciones llevan ISBN?

- a)** Obras monográficas.
- b)** Publicaciones en Braille o sus equivalentes en nuevas tecnologías.
- c)** Publicaciones que la editorial no tenga previsto actualizar regularmente ni continuar indefinidamente.
- d)** Audiolibros que se encuentren en un soporte físico (CD, DVD, etc.) o disponibles en Internet (no audiovisuales o videogramas).
- e)** Publicaciones monográficas electrónicas, ya estén en soporte físico (como cintas legibles por máquina, discos o CD-ROM, etc.) o disponibles en Internet. Debiendo solicitarse un ISBN para cada versión y formato.
- f)** Publicaciones digitalizadas de publicaciones monográficas impresas.
- g)** Publicaciones multimedia cuyo componente principal sea el texto.
- h)** Publicaciones en microformas.
- i)** Publicaciones multimedia cuyo componente principal sea textual.
- j)** Publicaciones por combinación de medios.
- k)** Libros monográficos en CD, DVD o cualquier otro medio digital.
- l)** Publicaciones electrónicas que constituyan una obra monográfica.
- m)** Colecciones. Considerando que cada volumen que la integre, deberá llevar su ISBN independiente.



3. ¿Qué títulos o ediciones NO llevan ISBN?

- a) Los impresos de menos de cinco páginas completas y de contenido en texto.
- b) Los planos que se distribuyan aisladamente, mapas, cartografías, planisferios, entre otros.
- c) Partituras musicales (totales o parciales) deben ser identificadas con Número Internacional Normalizado de Música (ISMN).
- d) Hojas sueltas no coleccionables.
- e) Carteles y grabados.
- f) Postales.
- g) Hojas desplegables.
- h) Las publicaciones institucionales. Como memorias, informes, rendiciones de cuentas, resúmenes ejecutivos o similares.**
- i) Las publicaciones estrictamente publicitarias.
- j) Protocolos, programas, proyectos descriptivos, planificaciones, planes de estudios, convocatorias, etc.
- k) Manuales, guías, instructivos, instrumentaciones, instrucciones, lineamientos, etc. Ejemplo: aquellas que enuncian las características de un determinado producto o de una región turística.
- l) Los horarios y tarifas, las guías telefónicas.
- m) Los programas de enseñanza, espectáculos y exposiciones.
- n) Los estatutos y balances de sociedades; las listas de directivos de empresas, las instrucciones para tomar parte en actos; las circulares.
- o) Las guías, agendas, calendarios, diarios y almanaques, aun cuando se presenten en forma de libro.
- p) Las hojas intercambiables para insertar en libros.
- q) Las impresiones artísticas y carpetas sin portada ni texto.



- r)** Las grabaciones de sonido.
- s)** Las publicaciones periódicas (ISSN).
- t)** Publicaciones ocasionales que, a juicio de la agencia nacional de ISBN carezcan de interés permanente.
- u)** Anuarios y directorios telefónicos.
- v)** Catálogos comerciales de productos, inventarios, de librerías o editoriales.
- w)** Cancioneros, folletos cinematográficos, deportivos, escolares, de propaganda, teatrales y turísticos.
- x)** Guiones cinematográficos, teatro, radio o televisión, óperas, puestas en escena o teatral, etc.
- y)** Obras publicadas en multicopia.
- z)** Programas de actos o eventos conmemorativos y/o culturales.
- aa)** Programas de conciertos, programas cinematográficos, programas deportivos.
- bb)** Publicaciones seriadas¹ tratadas en su totalidad como entidades bibliográficas entendiéndose estas como: revistas, periódicos, boletines, publicaciones anuales (informes de gestión institucional, anuarios o recopilaciones periódicas de artículos publicados sobre un tema determinado, directorios, memorias de sociedades, actas de congresos periódicos los cuales deben ser asignados con ISSN).
- cc)** Páginas web, portales informativos, bases de datos, motores de búsqueda, bibliotecas y/o aulas virtuales, publicaciones digitales destinadas a renovar sus contenidos de manera regular o frecuente a través de Internet, blogs
- dd)** Entidades abstractas², tales como obras textuales y demás creaciones abstractas de contenido intelectual o artístico.

¹ Son publicaciones que se editan en partes sucesivas y destinadas en principio a continuar indefinidamente. Normalmente tales publicaciones se editan en partes sucesivas o integradas y suelen designarse numérica o cronológicamente. Ejemplo de ellas son las publicaciones seriadas como periódicos, publicaciones periódicas, diarios, revistas, etc., y publicaciones actualizables como publicaciones en hojas sueltas o páginas web. Los artículos o números de publicaciones seriadas que se venden por separado se consideran publicaciones monográficas y se les puede asignar un ISBN.

² Por ejemplo, a cada una de las modalidades en que se comercialice la novela El viejo y el mar se le puede asignar un ISBN, pero no a la novela en sí, como obra textual en abstracto.



ee) Publicaciones del régimen interno de las entidades o con circulación restringida, tales como: manuales de procedimientos, reglamentos institucionales, libros personalizados, entre otros.

ff) Material impreso de carácter temporal (promocional, publicitario o informativo), tales como: catálogos y guías comerciales, portafolios de servicios, brochures, folletos, tripticos, dipticos o similares, programas de eventos culturales, catálogos de exposiciones, planes de estudio e impresos conmemorativos.

gg) Publicaciones en hojas sueltas sin encuadernación (tarjetas postales, láminas, carteles, vallas, posters), stickers, estampas, armables, etc.

hh) Impresiones artísticas y carpetas sin portada ni texto.

ii) Documentos personales (como un currículum vitae o un perfil personal en formato electrónico).

jj) Tarjetas de felicitación, calendarios, separadores, contenedores, juegos de mesa, barajas, tarjeteros.

kk) Grabaciones de sonidos musicales, CDs musicales.

ll) Programas informáticos que no tengan fines educativos ni didácticos.

mm) Tablones de anuncios electrónicos³.

nn) Correos electrónicos y demás correspondencia electrónica.

oo) Juegos y pasatiempos, material para dibujar, colorear, destrezas, armables, desprendibles, rompecabezas, litografías, tablas de matemáticas, elementos, etc., solucionarios, rotafolios.

pp) Álbumes de pegatinas.

³ Ejemplos de tablones de anuncios electrónicos (electronic bulletin boards) son: blogs, tablones de noticias por Internet y salones de chat.



4. ¿En qué casos no aplica solicitar un nuevo número de ISBN?

En las impresiones o reimpressiones inalteradas de libros que mantengan el formato y se publiquen por el mismo editor.

En caso de variación del precio.

5. ¿Qué se considera primera edición?

Es la versión inicial de la obra, tal como fue escrita y publicada originalmente por el autor.

6. ¿Qué es una segunda edición?

Es aquella que implica revisiones y cambios con respecto a la primera edición. Estos cambios pueden variar en alcance, pero comúnmente incluyen correcciones de errores tipográficos y gramaticales, actualizaciones para reflejar avances o cambios en el tema tratado y mejoras en el estilo y la claridad del texto. Además, una segunda edición a menudo incorpora nuevo material, como prefacios actualizados, prólogos o capítulos adicionales. Estos cambios tienen como objetivo enriquecer la obra y mantenerla relevante con el tiempo.

Nota: Cuando se trate de adicionar nuevo material este deberá corresponder a los autores de la edición que antecede, en caso contrario, se tratará de una primera edición.

Es importante destacar que, si existe una primera edición de una obra en forma independiente y esta misma se pretende realizar en



coedición con alguna otra editorial, no será una segunda edición, sino una primera edición en coedición.

7. ¿Cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una obra para que se le asigne número ISBN?

Resulta indispensable que las obras cumplan con lo establecido en los numerales 17, 53 y 54 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que a la letra señalan:

- **Página legal.**

Artículo 17.- Las obras protegidas por esta Ley que se publiquen, deberán ostentar la expresión "Derechos Reservados", o su abreviatura "D.R.", seguida del símbolo ©; el nombre completo y dirección del titular del derecho de autor y el año de la primera publicación. Estas menciones deberán aparecer en sitio visible. La omisión de estos requisitos no implica la pérdida de los derechos de autor, pero sujeta al licenciatario o editor responsable a las sanciones establecidas en la Ley.

Artículo 53.- Los editores deben hacer constar en forma y lugar visibles de las obras que publiquen, los siguientes datos:

- I. Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
- II. Año de la edición o reimpresión;
- III. Número ordinal que corresponde a la edición o reimpresión, cuando esto sea posible, y
- IV. Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN), o el Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN), en caso de publicaciones periódicas.



Se adjunta un ejemplo de la misma para su pronta referencia:

Primera edición Junio 2017

D.R.© Universidad de Guadalajara
Biblioteca Pública del Estado de Jalisco
Juan José Arreola
Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1695,
Colonia Belenes
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco, México.
ISBN:

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

- **Colofón.**

Artículo 54.- *Los impresores deben hacer constar en forma y lugar visible de las obras que impriman:*

- I. Su nombre, denominación o razón social:*
- II. Su domicilio, y*
- III. La fecha en que se terminó de imprimir.*

Asimismo, se debe cumplir con los requisitos solicitados de acuerdo a los criterios del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), tales como:

- Incluir el logo (escudo) del editor (Universidad de Guadalajara) en la portada de la obra.

Por lo anterior, no se deberán incluir logos, escudos o sellos editoriales ajenos a la Universidad de Guadalajara, salvo que la obra se realice en coedición.

- En los títulos sólo se deberá escribir en mayúscula la primera letra de la primera palabra, y la de los nombres propios que pudiera haber, por ejemplo: *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*.
- La totalidad del título deberá plasmarse en la portada con la misma tipografía, tamaño y color, de lo contrario se considerará que no es congruente con el título solicitado, por lo que podrá



requerirse su corrección o en su defecto se tomará como subtítulo.

8. PREVIO A LA SOLICITUD FORMAL

Las obras para las cuales se solicita el número ISBN deben estar preparadas para impresión (diagramada)⁴, en virtud de que, una vez solicitado el número de ISBN, no se pueden realizar cancelaciones o modificaciones a los datos plasmados en la solicitud.

- 8.1.** En caso de **coedición**, es requisito indispensable contar con el contrato correspondiente o en su caso solicitar su elaboración a la Unidad de Instrumentos Jurídicos de la Oficina de la Abogacía General, una vez suscrito por todas sus partes, dicho documento deberá acompañar a la solicitud formal en copia simple.

Asimismo, deberá proporcionar los datos de contacto (nombre, área, correo electrónico, teléfono y extensión, etc.) de la persona responsable del trámite de ISBN por parte de los coeditores (ANEXO 1). **Lo anterior, en virtud de que la solicitud de ISBN DEBERÁ SER REALIZADA EN LA MISMA FECHA POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COEDITORES Y CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.**

⁴ El oficio-circular INDAUTOR – 09 establece que el ISBN puede solicitarse siempre que se trate de publicaciones que se encuentren **a máximo diez días naturales de entrar al proceso de impresión** (artículo 9). La fecha de aparición que se plasme en la solicitud (ANEXO 1) debe ser congruente con este criterio.



Es importante señalar que todos los trámites en coedición deben cumplir con estos requisitos de lo contrario la solicitud de ISBN podrá recibir un requerimiento como en los siguientes ejemplos:

Modificar:	
Doc:	
Observaciones:	[2022-09-23] => Una vez realizada la dictaminación a su trámite se desprende que se seala se trata de una coedición; sin embargo, no contamos en el registro de alguna solicitud paralela de coeditor (es) por lo que, se hace de su conocimiento que una vez que recibamos la solicitud de número ISBN por parte de su coeditor (es), la cual contenga las mismas características y versión correspondientes a la solicitud que se atiende se reanuda el seguimiento al radicado en que se actúa. Si tiene alguna duda relacionada, se le requiere enviar a la cuenta de correo electrónico (monica.garduno@cultura.gob.mx) dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la emisión del presente requerimiento, cualquier duda y/o comentario relacionado. Adicionalmente se le invita a que, en futuras ocasiones, realice la carga completa de la información apegándose al correcto uso del sistema. Es importante señalar que no debe editar ningún campo de la ficha y únicamente debe ponerse en contacto con esta Agencia Nacional a través del correo electrónico autorizado en su cuenta como medio para oír y recibir notificaciones.

Modificar:	
Doc:	
Observaciones:	[2023-10-27] => ACLARAR EL TIPO DE PAPEL, YA QUE DIFIERE DE LA SOLICITUD DEL COEDITOR cyntia.avila@cultura.gob.mx

8.2. Requisitar debidamente el ANEXO 1 con los datos de la obra para la cual se solicita el número ISBN.

8.3. Anexar la versión final de lo siguiente:

- Portada.
- Índice.
- Página legal.
- Presentación, prólogo y/o introducción.
- Colofón.

8.4. Contar con carta de reconocimiento, cesión de derechos o licencia de uso **original con firma autógrafa en todas las hojas, al calce y al margen**, de cada uno de los participantes de la obra (ANEXO 2) mismas que deberá remitir en su solicitud formal.



Antes de firmar, debe identificar la relación que tiene el autor, coautor o colaborador con la Universidad de Guadalajara y con base a ello seleccionar el formato adecuado:

Profesor de la Universidad de Guadalajara: Profesor Asistente (A, B, C) Profesor Asociado (A, B, C) Profesor Titular (A, B, C)	FORMATO 3.1
Colaboración remunerada. (Contrato de edición, contrato de prestación de servicios técnicos y/o profesionales, contrato de obra por encargo)	FORMATO 3.2
Externo. (Autor o colaborador de institución externa, alumnos mayores de edad, artistas, personal administrativo, profesor de asignatura, etc.)	FORMATO 3.3

- Estos formatos se encuentran especialmente diseñados para ser requisitados únicamente en los espacios señalados, por lo que no deben ser alterados o modificados de lo contrario le serán requeridos de nueva cuenta. Cualquier supuesto que no se adecúe a los modelos del ANEXO 2, deberá ser solicitado formalmente a la UPPI para su elaboración.
- En el supuesto de que los autores y/o colaboradores, hayan tenido más de una participación en la obra (Ejemplo: autor y prologuista) deberá señalar todas en un solo formato.

8.5. Asimismo, es indispensable **anexar copia de la identificación oficial vigente** de quien suscribe (INE, pasaporte, cartilla militar o tarjeta de residente en caso de extranjeros) a efecto de cotejar el nombre y firma plasmados en el formato seleccionado.

8.6. En caso de tratarse del trámite para una segunda edición o subsecuentes, además de señalar la información en el ANEXO 1, deberá acompañar copia simple de la constancia de asignación de número ISBN de la última edición publicada, lo anterior en virtud



de verificar que las ediciones anteriores hayan sido realizadas por la Universidad de Guadalajara.

8.7. Para una **Obra Completa (colección)** debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Es indispensable solicitar mínimo el primer volumen a la par de la obra completa. Ambos contarán con su propio número de ISBN.
- b) Es importante considerar que los volúmenes próximos a publicar deben tener las características físicas **idénticas** a la obra completa y sus volúmenes anteriores, por ejemplo, para el caso de una edición *impresa*: tiraje, tipo de papel, gramaje, medidas (alto y ancho), tipo de encuadernación, número de tintas y tipo de impresión.
- c) Deberá efectuar dos pagos del ANEXO 3, uno que ampara la solicitud de Obra completa y otro el volumen I.
- d) Al solicitar del Volumen 2 en adelante, será obligatorio incorporar los datos completos del que le antecede.

8.8. Realizar un pago de derechos, productos y aprovechamientos federales por la cantidad de \$315.00 (trescientos quince pesos 00/100 M.N.) (ANEXO 3) por concepto asignación de cada número ISBN, mismo que deberá remitir en original en su solicitud formal.

*Favor de señalar en la parte inferior del pago el nombre y versión del trámite a realizar.



- 8.9.** En caso de requerir código(s) de barras, deberá realizar pago(s) por \$227.00 (doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) (ANEXO 4) mismo(s) que deberá remitir en original adjunto(s) a su solicitud formal.

Asimismo, el solicitante podrá generar el código de barras sin ningún costo a través del siguiente link:

<http://www.terryburton.co.uk/barcodewriter/generator/>

9. SOLICITUD FORMAL

Solicitar el trámite mediante oficio en original dirigido al **Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General de la Universidad de Guadalajara**, en el cual precisará claramente el trámite para el cual solicita apoyo, adjuntando **lo señalado en el apartado 8 de la presente guía**.

El trámite se presenta en el Edificio de la Rectoría General, Av. Juárez No. 976, Piso 3, C.P. 44100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

- 9.1.** A la par de su oficio deberá remitir correo electrónico a notificacionesuppi@gmail.com, en el asunto deberá señalar, el título de la obra y versión (impreso y/o electrónico) así como adjuntar lo siguiente:

- a)** Portada de la obra en formato JPG (sin incluir el lomo y contraportada).
- b)** Breve reseña de la obra en formato WORD, con una extensión máxima de media cuartilla.



Es indispensable contar con el envío del correo electrónico señalado en el presente punto ya que los adjuntos son requisitos obligatorios para la solicitud de ISBN ante el INDAUTOR.

10. DESPUÉS DE LA SOLICITUD FORMAL

La UPPI verifica que la dependencia solicitante haya cumplido con los requisitos establecidos en los puntos 7 al 9 para que sea posible realizar la solicitud al INDAUTOR.

En caso de que exista alguna observación, se notificará al solicitante a efecto de que aclare, subsane o remita la documentación necesaria.

Una vez realizado el trámite, la UPPI queda en espera del resultado que emita el INDAUTOR.

Al momento de recibir el resultado por parte del INDAUTOR, se informará mediante oficio a la dependencia solicitante el resultado obtenido.

11. Depósitos legales.

A efecto de cumplir con la obligación establecidos en el artículo 37, capítulo X de la Ley General de Bibliotecas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de junio del año 2021 referente a los depósitos legales, una vez que la obra se materialice será necesario realice lo siguiente:

- **Obras versión impresa:**

Remitir mediante oficio dirigido a la C. Sayri Karp Mitastein, Directora de la Editorial Universitaria, **siete ejemplares de la obra**



mismos que deberán entregarse en el domicilio ubicado en la calle Ingeniero Hugo Vázquez Reyes, número 39, interior 32-33, colonia Industrial los Belenes, C.P. 45150, en Zapopan, Jalisco.

- **Obras versión electrónica:**

Enviar al correo electrónico deposito.legal@editorial.udg.mx lo siguiente:

1. Archivo PDF protegido de la obra.
2. Archivo Excel en el que proporcionen la siguiente información:
 - Título que envía.
 - Si es comercializable o no comercializable.
 - Contraseña asignada al archivo PDF de la obra. Lo anterior para que en las bibliotecas puedan acceder a los títulos y tener por cumplida dicha obligación.

En la página de la abogacía general <https://abogaciageneral.udg.mx/servicios/coordinacion-enlace-red-universitaria/Unidad-de-proteccion>, en el apartado titulado “Depósitos legales” se encuentra una propuesta de archivo Excel que contiene toda la información requerida.

TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.
DE OCHO A DIEZ DÍAS HÁBILES⁵

⁵ Siempre y cuando el trámite no esté sujeto a un requerimiento, o sea el periodo en el que se celebra la Feria Internacional del Libro en Guadalajara (FIL).



ANEXO 3

HOJA DE AYUDA DE PAGO, TRÁMITE DE ISBN

VIGENCIA 2026

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA		DPA																					
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS																							
UGU250907MH5																							
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN																					
APELLIDO PATERNO																							
APELLIDO MATERNO																							
NOMBRE (S) UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA																							
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL																							
51	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR																						
CLAVE	DEPENDENCIA	ISBN																					
MARQUE CON X																							
☒ NO APLICA PERIODO																							
☐ MENSUAL ☐ BIMESTRAL ☐ TRIMESTRAL ☐ CUATRIMESTRAL ☐ SEMESTRAL ☐ DEL EJERCICIO																							
PERIODO: EJEMPLO TRIMESTRAL 1 ENERO-MARZO EJERCICIO: AAAA																							
CLAVE DE REFERENCIA	514000810																						
CADENA DE LA DEPENDENCIA	00020151A10001																						
<table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>DPA</th><th>IVA ACTOS ACCIDENTALES</th></tr></thead><tbody><tr><td>IMPORTE</td><td>\$ 315.00</td><td>\$</td></tr><tr><td>PARTE ACTUALIZADA</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>RECARGOS</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>MULTA POR CORRECCION FISCAL</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>CANTIDAD A PAGAR</td><td>\$ 315.00</td><td>\$</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL A PAGAR \$ 315.00</td></tr></tbody></table>			CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES	IMPORTE	\$ 315.00	\$	PARTE ACTUALIZADA	\$	\$	RECARGOS	\$	\$	MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$	\$	CANTIDAD A PAGAR	\$ 315.00	\$	TOTAL A PAGAR \$ 315.00		
CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES																					
IMPORTE	\$ 315.00	\$																					
PARTE ACTUALIZADA	\$	\$																					
RECARGOS	\$	\$																					
MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$	\$																					
CANTIDAD A PAGAR	\$ 315.00	\$																					
TOTAL A PAGAR \$ 315.00																							
ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO																							



ANEXO 4

POR LA EXPEDICIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS

VIGENCIA 2026

NOTA: En caso de requerir actualización de datos⁶ Para la constancia de ISBN la presente hoja de ayuda es la que debe utilizar también para dicho concepto.

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA		DPA																					
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS																							
UGU250907MH5																							
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN																					
APELLIDO PATERNO																							
APELLIDO MATERNO																							
NOMBRE (S) UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA																							
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL																							
51	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR																						
CLAVE	DEPENDENCIA																						
CONSTANCIAS ISBN																							
MARQUE CON X																							
☒	NO APLICA PERIODO																						
☐	MENSUAL																						
☐	BIMESTRAL																						
☐	TRIMESTRAL																						
☐	CUATRIMESTRAL																						
☐	SEMESTRAL																						
☐	DEL EJERCICIO																						
PERIODO: EJEMPLO TRIMESTRAL 1 ENERO-MARZO EJERCICIO: AAAA																							
CLAVE DE REFERENCIA 514000810																							
CADENA DE LA DEPENDENCIA 00020151A20001																							
<table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>DPA</th><th>IVA ACTOS ACCIDENTALES</th></tr></thead><tbody><tr><td>IMPORTE</td><td>\$ 227.00</td><td>\$</td></tr><tr><td>PARTE ACTUALIZADA</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>RECARGOS</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>MULTA POR CORRECCION FISCAL</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>CANTIDAD A PAGAR</td><td>\$ 227.00</td><td>\$</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL A PAGAR</td><td>\$ 227.00</td></tr></tbody></table>			CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES	IMPORTE	\$ 227.00	\$	PARTE ACTUALIZADA	\$	\$	RECARGOS	\$	\$	MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$	\$	CANTIDAD A PAGAR	\$ 227.00	\$	TOTAL A PAGAR		\$ 227.00
CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES																					
IMPORTE	\$ 227.00	\$																					
PARTE ACTUALIZADA	\$	\$																					
RECARGOS	\$	\$																					
MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$	\$																					
CANTIDAD A PAGAR	\$ 227.00	\$																					
TOTAL A PAGAR		\$ 227.00																					
ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO																							

Fecha de la última actualización 21 de enero de 2026.
HVL/IAVM/fvr

⁶ La actualización de datos únicamente aplica en los siguientes supuestos:
Modificación de medidas, paginado, fecha de publicación, tiraje, costos o algún error ortográfico en el nombre o apellido de autores o colaboradores de la obra y la misma sólo podrá solicitarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de asignación del ISBN.